L

a semana pasada el Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, refiriéndose a las “caídas” de las llamadas por celular en la calle 26, afirmaba que las entidades del Estado deberían dar ejemplo, que no podían seguir violentando la Ley, así existieran razones de seguridad nacional.

Este llamado es aplicable a lo que actualmente está ocurriendo con la regulación contable en nuestro país; efectivamente, las entidades del Estado deben dar ejemplo: por un lado, los reguladores y normalizadores deben actuar con absoluta independencia, las normas que se emitan en materia contable en nuestro país no pueden atender a los intereses particulares de un actor determinado. En varias ocasiones, el organismo de normalización de la contabilidad privada y el regulador de la contabilidad del gobierno, se han opuesto a determinados tratamientos contables, pero desafortunadamente, han imperado los criterios políticos sobre los técnicos a la hora de definir las normas. Pero así como se reclama independencia para el regulador, también hay que reclamar una actitud más ética por parte de los regulados; las entidades no pueden seguir haciendo lobby para tener normas contables que se ajusten a sus expectativas; es muy cuestionable promover reuniones a nivel de las altas esferas gubernamentales para conminar a los reguladores y normalizadores a que emitan un pronunciamiento contable, y es más cuestionable el hecho de que se hagan excepciones en determinados tratamientos contables para unas empresas y para otras no; las asimetrías contables de las que tanto hablaban los regulados y que cuestionaban, resulta que ahora si son válidas y adecuadas.

Y, por su parte, el Gobierno Nacional[[1]](#footnote-1) no puede prestarse para este tipo de artimañas; por ejemplo, cómo es posible, que haya permitido que entidades como las Superintendencias y la DIAN, siendo instituciones del Estado, sigan imponiendo sus intereses; son muy conocidos los famosos decretos de excepciones, que fueron emitidos a pesar de que el Sector Financiero, el Consejo Técnico de la Contaduría y la Contaduría General de la Nación se opusieron, pero al final pudo más el poder que entraña un organismo como la Superfinanciera; y ni que decir de la DIAN : tuvo la potestad de crear un artículo, hecho a su medida, en el [Plan Nacional de Desarrollo](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html); mientras todas las entidades del sector público llevaron a cabo su proceso de saneamiento contable en los tiempos previstos por la Ley, la DIAN no fue capaz y creo una excepción para ella. Todo esto, por supuesto, con complacencia del Gobierno.

Como decía el pasado miércoles el Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la cadena radial Blue Radio, ¡hay que dar ejemplo!.

*Germán Eduardo Espinosa*

1. El artículo 115 de la Constitución Política de Colombia afirma: “El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el Gobierno” [↑](#footnote-ref-1)